

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 19 de mayo de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Acctal., Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.284/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2017.

Punto 2º.- (Expte.285/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios y servicios ordinarios eventos atrasados correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, por un importe total de 3.957,89.- euros, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 286/2017).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Prórroga hasta el 30 de junio de 2017, para la correcta ejecución del Proyecto de Obras “Reparación y adecuación de Acerados a normativa de accesibilidad vigente en las Barriadas Las Torres, Pastorcito, La Fontanilla, El Tinte y Coca de la Piñera, Utrera (Sevilla)”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV””. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 287/2017).- Propuesta de la Concejal Delegada de Solidaridad, relativa a “Modificación del Proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2015 denominado “Garantizar el acceso a la educación de calidad en la juventud desplazada en el entorno rural de Touba. Mali”, promovido por la Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 288/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de mayo de 2017, por importe de 17.141,48.- euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 289/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSU30/2017, “Herramientas para mantenimiento urbano y obras públicas”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.000,00.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 7º.- (Expte. 290/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSU33/2017, “Alquiler e instalación de casetas de feria en las Ferias de las Pedanías”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.330,00.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 8º.- (Expte. 291/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00301, por importe de 169.004,72.- €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

Punto 9º.- (Expte. 292/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla, con C.I.F. G41448101, para la producción y organización de la Cabalgata 2018 y concesión de subvención por importe de 15.000,00.- euros”. Aprobación.

Punto 10.- (Expte.293/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU05/2017, “Suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos e instalaciones deportivas”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.730,00.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 11.- (Expte. 294/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios (ordinarios y eventos), correspondiente al año 2016 de los distintos Departamentos del Ayuntamiento de Utrera, por importe total de 16.844,22.- euros y descansos a empleados del este Ayuntamiento”. Aprobación.

Punto 12.- (Expte. 295/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU26/2017, “Suministro de pinturas, lacas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 74.646,68.- €, IVA incluido”. Aprobación.


Punto 13.- (Expte. 296/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU04/2017, “Suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.271,59.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 14.- (Expte. 297/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU06/2017, “Suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.836,64.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 15.- (Expte. 298/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU07/2017, “Suministro de consumibles y mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil municipal”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.470,00.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 16.- (Expte. 299/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número

Código Seguro de verificación:xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

SU08/2017, “Suministro de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.100,00.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 17.- (Expte. 300/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de septiembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por un importe total de 34.125,02.- €”. Aprobación.

Punto 18.- (Expte. 301/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, relativa a “Corrección de error y modificación de bases reguladoras y convocatoria del I Concurso Juvenil de Diseño “Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 19.- (Expte. 302/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento”, con C.I.F. G90184466, para la realización del programa de actividades 2017 y concesión de subvención por importe de 2.000,00.- euros”. Aprobación.

Punto 20.- (Expte. 303/2017).- Propuesta de la Concejala Delegada de Solidaridad, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria pública para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2017, a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S), por importe de 45.500,00.- €”. Aprobación.


Punto 21.- (Expte. 304/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Inicio de Expediente de Contratación de Suministro, para la adquisición de Uniformidad correspondiente a dos anualidades para la Policía Local de Utrera, cuyo presupuesto asciende a 20.000,00.- €, IVA incluido (presupuesto anual de 2017)”. Aprobación.

Punto 22.- (Expte. 305/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV35/2016, “Servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.299,99.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 23.- (Expte. 306/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/91
	xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 284/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2017.


PUNTO 2º.- (EXPTE.285/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS Y SERVICIOS ORDINARIOS EVENTOS ATRASADOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.957,89.- EUROS, DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el*

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.-**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.- **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de abril de 2017 por importe de 5.264,337 €.

Considerando los partes existentes pendientes de tramitar, todos pertenecientes a funcionarios ya jubilados o bien que se encuentran en comisión de servicios en otros municipios y con el fin de resolver el abono de los mismos mediante nóminas complementarias.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 604,32 euros, correspondiendo a los meses y empleado que se detalla a continuación:


GRATIFICACIONES ORDINARIAS.

NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO

JUNIO/2016

201,44€

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 6/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	JULIO/2016	402,88€
	TOTAL	604,32€

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por un importe total de 3.353,57 euros, correspondientes a los meses y empleados que se detallan a continuación:

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

CASTRO AREALES MIGUEL	ENERO/2016	286,87€
CASTRO AREALES MIGUEL	FEBRERO/2016	567,14€
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	SEPTIEMBRE/2016	492,60€
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	SEPTIEMBRE/2016	484,94€
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	MARZO/2016	45,26€
	TOTAL	1876,81€

GRATIFICACIONES EVENTOS

MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	ENERO/2015	688,15€
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	SEPTIEMBRE/2014	788,61€
	TOTAL	1476,76€

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y e la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 3957,89 euros, correspondientes a los meses y empleados que se detallan a continuación:

GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICIA LOCAL

NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	JUNIO/2016	201,44€
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	JULIO/2016	402,88€
	TOTAL	604,32€

GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS

CASTRO AREALES MIGUEL	ENERO/2016	286,87€
CASTRO AREALES MIGUEL	FEBRERO/2016	567,14€
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	SEPTIEMBRE/2016	492,60€
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	SEPTIEMBRE/2016	484,94€
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	MARZO/2016	45,26€
	TOTAL	1876,81€

GRATIFICACIONES EVENTOS BOMBEROS

MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	ENERO/2015	688,15€
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	SEPTIEMBRE/2014	788,61€
	TOTAL	1476,76€

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 7/91



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios eventos mediante nóminas complementarias en los próximos tres meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y e la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 3957,89 euros, correspondientes a los meses y empleados que se detallan a continuación:

GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICIA LOCAL

NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	JUNIO/2016	201,44€
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	JULIO/2016	402,88€
	TOTAL	604,32€

GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS

CASTRO AREALES MIGUEL	ENERO/2016	286,87€
CASTRO AREALES MIGUEL	FEBRERO/2016	567,14€
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	SEPTIEMBRE/2016	492,60€
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	SEPTIEMBRE/2016	484,94€
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	MARZO/2016	45,26€
	TOTAL	1876,81€

GRATIFICACIONES EVENTOS BOMBEROS

MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	ENERO/2015	688,15€
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	SEPTIEMBRE/2014	788,61€
	TOTAL	1476,76€

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios eventos mediante nóminas complementarias en los próximos tres meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==


PUNTO 3º.- (EXPTE. 286/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BARRIADAS LAS TORRES, PASTORCITO, LA FONTANILLA, EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL SUPERA IV: “PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV””. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,

A la vista del informe de la Dirección de Ejecución de obras de fecha 4 de mayo de 2017, que literalmente dice: *“INFORME DEL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. A la vista de que en la fecha indicada en el pie de firma el personal perteneciente a las obras SUPERA IV están a punto de concluir su relación laboral con el departamento de obras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y teniendo en cuenta que las obras deben estar concluidas el 24 de mayo del año en curso, se informa: Primero: Que las obras referentes al proyecto de “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BARRIADAS LAS TORRES, EL PASTORCITO, LA FONTANILLA, EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)” incluido en el PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL SUPERA IV, tienen un plazo de 6 meses a contar desde la firma del acta de inicio, tal y como se señala en el acta de inicio correspondiente; teniendo que estar acabadas antes del 24 de mayo de 2.017. Segundo: Que por circunstancias ajenas al servicio se han producido retrasos en las obras por los siguientes motivos: 1.- Se cuenta con la contratación laboral temporal, de un/a encargado/a de obra por un periodo de 6 meses, diez Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 90 días, y veintidós peones para un periodo de 90 días. El primer trimestre del proyecto se actúa en: Zona 5–El Pastorcito (1 oficial + 3 peones), Zona 6–La Fontanilla (2 oficiales y 4 peones) y Zona 8 (2 oficiales y 4 peones). Total: 5 oficiales y 11 peones. El segundo trimestre, se actua en dos zonas nuevas: Zona 2-Las Torres (2 oficiales y 4 peones), Zona 9 y 10-Coca de la Piñera (2 oficiales y 4 peones). Se continúa el tajo de la Zona 6-La Fontanilla (1 oficial + 3 peones). En fecha 28 de noviembre de 2.016, el oficial a cargo del tajo de la zona del Pastorcito (Fco de la Torre Martínez) se lesiona el primer día de trabajo y se da de baja los tres meses de su contrato. Los dos peones a su cargo se reubican en otros tajos. Se cierra este punto de trabajo esperando su incorporación, pero nunca se llega a incorporar. En fecha 3 de abril uno de los dos oficiales situados en el tajo de Las Torres (Francisco Javier Glez Pérez) expone su renuncia voluntaria porque empieza a trabajar en la ONCE. Sólo ha trabajado en el tajo un mes tomándose además sus 7 días de vacaciones para poder realizar un curso de la ONCE. Ninguno de los dos oficiales se han podido reponer. En cuanto a los peones, se han dado de baja 5 peones hasta el momento, tres de ellos durante tres semanas, otro durante mes y medio y el último durante dos meses, conllevando todo ello desajustes organizativos y retrasos. 2.-*

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

La licitación correspondiente a los materiales y maquinaria de este proyecto no se han adjudicado a fecha de este informe lo que provoca atrasos importantes, principalmente en solería y mobiliario urbano que conforman la mayoría del presupuesto. A la vista de los puntos anteriores las obras pertenecientes a mencionado proyecto NO SE ACABARÁN EN LA FECHA OBLIGADA, máxime teniendo en cuenta que al no tener las adjudicaciones realizadas, no se pueden emitir las facturas correspondientes, y por tanto esta Dirección Facultativa considera necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del año en curso. Es lo que se firma a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar una prórroga hasta el día 30 de junio de 2017, para la correcta ejecución del Proyecto de Obras “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, LA FONTANILLA, EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 25-04-2017).”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una prórroga hasta el día 30 de junio de 2017, para la correcta ejecución del Proyecto de Obras “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, LA FONTANILLA, EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 10/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 287/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2015 DENOMINADO “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI”, PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO, CON C.I.F. G90196072”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD.


D^a SANDRA GÓMEZ CARO, como Delegada de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015”, de la entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, para el proyecto denominado “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

“INFORMA:

Primero.- Que la entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 27 de abril de 2017, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2015 denominado “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI” con un importe de 11.594,99 €, y un presupuesto total de 330.463,72 € solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad emitieron informe favorable, de fecha 15 de mayo de 2017, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad, que literalmente dice: “INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DELEGACIÓN DE

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

SOLIDARIDAD.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2015, por la que se delega en el Concejal Delegado de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **I N F O R M E.- PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2015, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2015 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras, concediéndosele a la entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, actualmente Fundación Solidaridad Don bosco, con C.I.F. G90196072, entidad que se ha subrogado en todos sus derechos y obligaciones, una subvención por importe de 11.594,99 € para el proyecto denominado “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI”.- **SEGUNDO.-** La entidad Fundación Solidaridad Don Bosco presentó en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 2017, escrito de solicitud de autorización de modificación del proyecto “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI”, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015.- **TERCERO.-** Las modificaciones solicitadas se justifican en base a las siguientes consideraciones:- 1. Desde enero de 2017 en la zona de ejecución del proyecto han ocurrido una serie de incidentes que han menoscabo las condiciones de seguridad, lo que ha imposibilitado el viaje por parte de la técnica de cooperación para realizar el viaje de seguimiento del proyecto y redacción del informe final.- 2. Que actualmente las condiciones de seguridad han mejorado por lo que se programa el viaje de la técnica a terreno en mayo de 2017.- **CUARTO.-**

Por todo ello, se solicita la siguiente modificación:- Ampliación plazo de finalización del proyecto hasta el 25 de mayo de 2017, una modificación inferior a 2 meses que no supone una modificación sustancial del proyecto ni del presupuesto.- **QUINTO.-** Examinada la documentación presentada y evaluados los argumentos citados se informa favorable sobre la ampliación plazo de ejecución del proyecto, hasta el 25 de mayo de 2017.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.-** Fdo.: Sandra Gómez Caro.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-** Fdo.: José Vargas Cruz.-”

Tercero: Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 8 de mayo de 2017, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO DEFINITIVO:


PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2015 denominado “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI” y que consisten en:

1. Ampliación plazo de finalización del proyecto hasta el 25 de mayo de 2017, una modificación inferior a 2 meses que no supone una modificación sustancial del proyecto ni del presupuesto.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.-** Fdo.: Sandra Gómez Caro.”

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 12/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2015 denominado “GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA JUVENTUD DESPLAZADA EN EL ENTORNO RURAL DE TOUBA. MALI” y que consisten en:

1. Ampliación plazo de finalización del proyecto hasta el 25 de mayo de 2017, una modificación inferior a 2 meses que no supone una modificación sustancial del proyecto ni del presupuesto.

SEGUNDO: Comuníquese al beneficiario la resolución de esta propuesta.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 288/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017, POR IMPORTE DE 17.141,48.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA,

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: ”Informe de

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

Intervención. Asunto: Visto que con fecha quince de mayo de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del periodo de Mayo de 2017, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.141,48 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.141,48 euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Mayo de 2017 por importe de 17.141,48 euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.141,48 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.141,48 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 289/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU30/2017, “HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 15.000,00.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 11 de Abril de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “Herramientas para mantenimiento urbano y obras públicas”, expediente CMSU30/2017, bajo la modalidad de

Código Seguro de verificación:xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==

Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, más DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 18 de Abril de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “Herramientas para mantenimiento urbano y obras públicas”, expediente CMSU30/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, más DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
MARTINEZ, FERRETERÍA Y SUMINISTROS	B91205930	9.135,66 €	11.057,78 €	10
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P	9.792,94 €	11.849,46 €	9,33

TERCERO: Adjudicar este contrato a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., con CIF B91205930, representada por Alfonso Martínez Villa, con DNI 75.439.565W debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,00 €
PALA CORAZÓN	5,40 €
PALA CUADRADA	5,98 €
MARTILLO MACHOTA MANUAL	5,20 €

Código Seguro de verificación: xA1pFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/91
	xA1pFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xA1pFQFSD8LmmW00pR4mWA==

PALAUSTRÉ	4,56 €
CUBETA CAUCHO 10 LTS.	2,30 €
CINCEL 35 CMS.	3,83 €
ZOLETA	6,95 €
BARRA UÑA 1 MT.	9,79 €
FLEXÓMETRO (5 METROS)	0,95 €
CINTA MÉTRICA (30 METROS)	7,25 €
LLAVE INGLESA 10"	7,95 €
PISTOLA PARA SILICONA	1,99 €
PISTOLA PARA RESINA	7,95 €
CAPAZO CAUCHO 42 LITROS	1,65 €
RASTRILLO DE OBRAS	3,15 €
ALICATES 200 MM.	3,70 €
TENAZAS RUSA 280 MM.	4,95 €
ALARGADERA ELÉCTRICA (CARRETE 25 MTS.)	16,90 €
PALIN	10,08 €
PLANA DENTADA ACERO INOXIDABLE	7,10 €
PLANA LISA ACERO INOXIDABLE	6,90 €
PICOTA	6,96 €
NIVEL ALUMINIO 600 MM.	6,20 €
ESLINGA 4 METROS 2000 KILOS	10,70 €
ESLINGA 6 METROS 4000 KILOS	27,80 €
JUEGO DESTORNILLADORES PALA	4,95 €
JUEGO DESTORNILLADORES ESTRELLA	4,90 €
JUEGO LLAVES FIJAS	9,75 €
MORDAZA PICO LORO 300 MM.	7,60 €
LLAVE GRIFA 24 MM.	28,90 €
GRAPADORA INDUSTRIAL	9,90 €
CEPILLO OBRAS	2,35 €
RASTRILLO JARDINERÍA	2,60 €
ARCO SEGUETA	4,30 €
SERRUCHO	4,20 €
ESCALERA TELESCÓPICA TRANSFORM. DOS TRAMOS ARIZONA MOD E2-12 O SIMILAR (ALUMINIO)	85,00 €
ANDAMIO ALUMINIO PARA TRABAJOS MÁXIMOS 6 M DE ALTURA	795,00 €
MEDIDOR LÁSER DE DISTANCIAS – BOSCH GLM 40 PROFESIONAL O SIMILAR	83,50 €
GENERADOR GASOLINA TIPO STANLEY SG3000 I EUBGELL BT-PG 2800/1 O SIMILAR	265,00 €
NIVEL FUNDIDO ANTICHOC TMLH DOBLE BASE 60 CM – STANLEY O SIMILAR	9,60 €
PALIN MANGO LARGO BELLOTA O SIMILAR	10,08 €
CEPILLO ACERO LATONADO ALAMBRE RECTO	0,80 €
SIERRA ARCO DENTADO UNIVERSAL BELLOTA O SIMILAR	4,80 €
PALA PUNTA MANGO ANILLA BELLOTA O SIMILAR	7,90 €
PALA CUADRADA MANGO ANILLA BELLOTA O SIMILAR	8,60 €
PICOS MANGO FIBRA CARBONO BELLOTA O SIMILAR	6,60 €
RAEDERA HOMBROS CURVOS BELLOTA O SIMILAR	4,80 €
TENAZA RUSA BELLOTA O SIMILAR	13,90 €
PALETA GRANDE FORJADA MANGO BIMATERIAL BELLOTA O SIMILAR	8,50 €

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

JUEGOS ESPÁTULAS DE ACERO CON MANGO	2,60 €
MAZA MANGO FIBRA BELLOTA O SIMILAR	23,60 €
MACETA MANGO FIBRA CARBONO BELLOTA O SIMILAR	5,20 €
ALCOTANA HACHA-PALA BELLOTA O SIMILAR	9,65 €
PUNTERO OCTOGONAL BELLOTA O SIMILAR	2,90 €
CORTAFRÍO 350MM BELLOTA O SIMILAR	6,05 €
PUNTA DE YESERO PERFIL CUADRADO (FIJAS)	1,65 €
MACETA DE GOMA 500 G BELLOTA O SIMILAR	5,95 €
MACETA DE GOMA 900 G BELLOTA O SIMILAR	6,95 €
SARGENTO PROFESIONAL (MANGO DE HIERRO EN CRUZ, 40MM EXTRA) BELLOTA O SIMILAR	8,90 €
SARGENTO PROFESIONAL PEQUEÑOS BELLOTA O SIMILAR	3,80 €
TIRALÍNEAS ALUMINIO BELLOTA O SIMILAR	4,40 €
CINTA MÉTRICA FIBRA (30 METROS)	8,90 €
JUEGO 9 LLAVES ALLEN BOLA PAVONADAS BELLOTA O SIMILAR	4,80 €
CUBO DE GOMA TIPO ITALIANO	2,76 €
CAPAZO DE PLÁSTICO	1,85 €
BARRA DESENCOFRADO 22*1000 BELLOTA O SIMILAR	13,90 €
MARTILLO PICADOR HITACHI H55SA HEX. 21MM O SIMILAR	390,00 €
MARTILLO DEMOLEDOR HITACHI H65SB2 HEX 30 MM O SIMILAR	599,00 €
PUNTERO HITACHI 450 MM HEXAGONAL 21 O SIMILAR	8,25 €
CINCEL HITACHI 450 MM HEXAGONAL 21 O SIMILAR	8,50 €
PUNTERO HITACHI 410 MM HEXAGONAL 30 O SIMILAR	13,80 €
CINCEL HITACHI 410 MM HEXAGONAL 30 O SIMILAR	13,80 €
CORONA NÚCLEO HUECO 60 MM	19,90 €
CORONA NÚCLEO HUECO 1000 MM	38,30 €
BROCA CENTRADORA CORONA 11MM	7,90 €
EQUIPO SOLDADURA INVERTER (160A) STANLEY O SIMILAR	130,00 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 22199 (número de operación 2017 22002956)

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico municipal.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “Herramientas para mantenimiento urbano y obras públicas”, expediente CMSU30/2017, cuyo presupuesto base

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==

de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, más DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
MARTINEZ, FERRETERÍA Y SUMINISTROS	B91205930	9.135,66 €	11.057,78 €	10
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P	9.792,94 €	11.849,46 €	9,33

TERCERO: Adjudicar este contrato a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., con CIF B91205930, representada por Alfonso Martínez Villa, con DNI 75.439.565W debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	29,00 €
PALA CORAZÓN	5,40 €
PALA CUADRADA	5,98 €
MARTILLO MACHOTA MANUAL	5,20 €
PALAUSTRE	4,56 €
CUBETA CAUCHO 10 LTS.	2,30 €
CINCEL 35 CMS.	3,83 €
ZOLETA	6,95 €
BARRA UÑA 1 MT.	9,79 €
FLEXÓMETRO (5 METROS)	0,95 €
CINTA MÉTRICA (30 METROS)	7,25 €
LLAVE INGLESA 10"	7,95 €
PISTOLA PARA SILICONA	1,99 €
PISTOLA PARA RESINA	7,95 €
CAPAZO CAUCHO 42 LITROS	1,65 €
RASTRILLO DE OBRAS	3,15 €
ALICATES 200 MM.	3,70 €
TENAZAS RUSA 280 MM.	4,95 €
ALARGADERA ELÉCTRICA (CARRETE 25 MTS.)	16,90 €

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

PALIN	10,08 €
PLANA DENTADA ACERO INOXIDABLE	7,10 €
PLANA LISA ACERO INOXIDABLE	6,90 €
PICOTA	6,96 €
NIVEL ALUMINIO 600 MM.	6,20 €
ESLINGA 4 METROS 2000 KILOS	10,70 €
ESLINGA 6 METROS 4000 KILOS	27,80 €
JUEGO DESTORNILLADORES PALA	4,95 €
JUEGO DESTORNILLADORES ESTRELLA	4,90 €
JUEGO LLAVES FIJAS	9,75 €
MORDAZA PICO LORO 300 MM.	7,60 €
LLAVE GRIFA 24 MM.	28,90 €
GRAPADORA INDUSTRIAL	9,90 €
CEPILLO OBRAS	2,35 €
RASTRILLO JARDINERÍA	2,60 €
ARCO SEGUETA	4,30 €
SERRUCHO	4,20 €
ESCALERA TELESCÓPICA TRANSFORM. DOS TRAMOS ARIZONA MOD E2-12 O SIMILAR (ALUMINIO)	85,00 €
ANDAMIO ALUMINIO PARA TRABAJOS MÁXIMOS 6 M DE ALTURA	795,00 €
MEDIDOR LÁSER DE DISTANCIAS – BOSCH GLM 40 PROFESIONAL O SIMILAR	83,50 €
GENERADOR GASOLINA TIPO STANLEY SG3000 I EUBGELL BT-PG 2800/1 O SIMILAR	265,00 €
NIVEL FUNDIDO ANTICHOC TMLH DOBLE BASE 60 CM – STANLEY O SIMILAR	9,60 €
PALIN MANGO LARGO BELLOTA O SIMILAR	10,08 €
CEPILLO ACERO LATONADO ALAMBRE RECTO	0,80 €
SIERRA ARCO DENTADO UNIVERSAL BELLOTA O SIMILAR	4,80 €
PALA PUNTA MANGO ANILLA BELLOTA O SIMILAR	7,90 €
PALA CUADRADA MANGO ANILLA BELLOTA O SIMILAR	8,60 €
PICOS MANGO FIBRA CARBONO BELLOTA O SIMILAR	6,60 €
RAEDERA HOMBROS CURVOS BELLOTA O SIMILAR	4,80 €
TENAZA RUSA BELLOTA O SIMILAR	13,90 €
PALETA GRANDE FORJADA MANGO BIMATERIAL BELLOTA O SIMILAR	8,50 €
JUEGOS ESPÁTULAS DE ACERO CON MANGO	2,60 €
MAZA MANGO FIBRA BELLOTA O SIMILAR	23,60 €
MACETA MANGO FIBRA CARBONO BELLOTA O SIMILAR	5,20 €
ALCOTANA HACHA-PALA BELLOTA O SIMILAR	9,65 €
PUNTERO OCTOGONAL BELLOTA O SIMILAR	2,90 €
CORTAFRÍO 350MM BELLOTA O SIMILAR	6,05 €
PUNTA DE YESERO PERFIL CUADRADO (FIJAS)	1,65 €
MACETA DE GOMA 500 G BELLOTA O SIMILAR	5,95 €
MACETA DE GOMA 900 G BELLOTA O SIMILAR	6,95 €
SARGENTO PROFESIONAL (MANGO DE HIERRO EN CRUZ, 40MM EXTRA) BELLOTA O SIMILAR	8,90 €
SARGENTO PROFESIONAL PEQUEÑOS BELLOTA O SIMILAR	3,80 €
TIRALÍNEAS ALUMINIO BELLOTA O SIMILAR	4,40 €
CINTA MÉTRICA FIBRA (30 METROS)	8,90 €
JUEGO 9 LLAVES ALLEN BOLA PAVONADAS BELLOTA O SIMILAR	4,80 €
CUBO DE GOMA TIPO ITALIANO	2,76 €
CAPAZO DE PLÁSTICO	1,85 €
BARRA DESENCOFRADO 22*1000 BELLOTA O SIMILAR	13,90 €
MARTILLO PICADOR HITACHI H55SA HEX. 21MM O SIMILAR	390,00 €

Código Seguro de verificación: xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/91
	xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

MARTILLO DEMOLEDOR HITACHI H65SB2 HEX 30 MM O SIMILAR	599,00 €
PUNTERO HITACHI 450 MM HEXAGONAL 21 O SIMILAR	8,25 €
CINCEL HITACHI 450 MM HEXAGONAL 21 O SIMILAR	8,50 €
PUNTERO HITACHI 410 MM HEXAGONAL 30 O SIMILAR	13,80 €
CINCEL HITACHI 410 MM HEXAGONAL 30 O SIMILAR	13,80 €
CORONA NÚCLEO HUECO 60 MM	19,90 €
CORONA NÚCLEO HUECO 1000 MM	38,30 €
BROCA CENTRADORA CORONA 11MM	7,90 €
EQUIPO SOLDADURA INVERTER (160A) STANLEY O SIMILAR	130,00 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 22199 (número de operación 2017 22002956)

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico municipal.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 7º.- (EXPTE. 290/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU33/2017, “ALQUILER E INSTALACIÓN DE CASSETAS DE FERIA EN LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 14.330,00.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “ALQUILER E

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS”, expediente CMSU33/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.950,00 €) IVA excluido, más DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.719,50 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.669,50 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 26 de Abril de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “ALQUILER E INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS”, expediente CMSU33/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.950,00 €) IVA excluido, más DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.719,50 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.669,50 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS			PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	PUNTUACIÓN	ESTRUCTURA	LONAS	CARPA	
ROMIAN, S.L.	B41984303	11.842,98 €	14.330,00 €	50	5	5	40	100
PEDRO FERNÁNDEZ CONTRERAS	28434285Y	12.350,00 €	14.943,50 €	47,95	5	0	15	67,95

TERCERO: Adjudicar este contrato a ROMIAN, S.L., con CIF B41984303, representada por D. Antonio Jiménez Roldán, con DNI 28.467.013-M debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.842,98 €) IVA excluido, y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CATORCE MIL

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA	22/91
 xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==				

TRESCIENTOS TREINTA EUROS (14.330,00 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 O43 3380 22609 (número de operación 2017 22003699), 2017 O44 3380 22609 (número de operación 2017 22003699), 2017 O45 3380 22609 (número de operación 2017 22003699).

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “ALQUILER E INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS”, expediente CMSU33/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.950,00 €) IVA excluido, más DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.719,50 €) de IVA, ascendiendo a un total de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.669,50 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS			PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	PUNTUACIÓN	ESTRUCTURA	LONAS	CARPA	
ROMIAN, S.L.	B41984303	11.842,98 €	14.330,00 €	50	5	5	40	100
PEDRO FERNÁNDEZ CONTRERAS	28434285Y	12.350,00 €	14.943,50 €	47,95	5	0	15	67,95

TERCERO: Adjudicar este contrato a ROMIAN, S.L., con CIF B41984303, representada por D. Antonio Jiménez Roldán, con DNI 28.467.013-M debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de verificación: xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 23/91
 xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

DE EURO (11.842,98 €) IVA excluido, y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (14.330,00 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 O43 3380 22609 (número de operación 2017 22003699), 2017 O44 3380 22609 (número de operación 2017 22003699), 2017 O45 3380 22609 (número de operación 2017 22003699).

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 291/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00301, POR IMPORTE DE 169.004,72.- €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2017-00301. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto*

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000811	31/01/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	110.198,40 €
	Texto:	S/FRA. 3422428 FECHA 31/01/17 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ENERO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610		Importe: 11.198,40 €	
2017 660002607	21/04/17	B91918045 MAQUIAGRO, S.L.	15.118,95 €
	Texto:	S/FRA. MQ10 FECHA 21/04/17 TRACTOR PARA MEDIO AMBIENTE	
Aplicación: C31.1710.62300 AD:2017 22002659 PROYECTO: 2010 2010001		Importe: 15.118,95 €	
2017 66003073	09/05/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	43.687,37 €
	Texto:	S/FRA. A2017/A/230 FECHA 30/04/17 TRATAMIENTO DE R.S.U. MES DE ABRIL 2017	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 43.687,37 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Liquido:
158.170,79 €	0,00	10.833,93 €	169.004,72 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000811	31/01/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	110.198,40 €
	Texto:	S/FRA. 3422428 FECHA 31/01/17 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ENERO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610		Importe: 11.198,40 €	
2017 660002607	21/04/17	B91918045 MAQUIAGRO, S.L.	15.118,95 €
	Texto:	S/FRA. MQ10 FECHA 21/04/17 TRACTOR PARA MEDIO AMBIENTE	
Aplicación: C31.1710.62300 AD:2017 22002659		PROYECTO: 2010 2010001	Importe: 15.118,95 €
2017 66003073	09/05/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	43.687,37 €
	Texto:	S/FRA. A2017/A/230 FECHA 30/04/17 TRATAMIENTO DE R.S.U. MES DE ABRIL 2017	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 43.687,37 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
158.170,79 €	0,00	10.833,93 €	169.004,72 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 292/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA, CON C.I.F. G41448101, PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2018 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 15.000,00.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del Area de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2^a TENIENTE DE ALCALDE,

Código Seguro de verificación: xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/91
	xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==

CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE.

Que visto el informe técnico, que literalmente dice: "*Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe técnico subvención a la Asoc. Cultural Maestro Milla anualidad 2017.- Ref.: AJB/jlbg -- El técnico que suscribe, en relación a la concesión de la subvención a la Asoc. Cultural Maestro Milla anualidad 2017 pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO: DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Solicitud de subvención de fecha 09 de mayo de 2017 - Proyecto actividades anualidad 2017 de fecha 09 de mayo de 2017 - Certificado de representación de fecha 08 de mayo de 2017 - Retención de credito de fecha 12/05/2017 -- INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 24 de febrero de 2017 se aprobó la justificación sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del Expte. Subv. 441/2016, Convenio de Colaboración entre la Asoc. Cultural Maestro Milla y el Excmo. Ayuntamiento. 2.- Que la Asociación Cultural Maestro Milla con CIF G41448101 es beneficiaria de una subvención nominativa de 15.000 € recogida en la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal 2017, con destino a la celebración de la Cabalgata Reyes 2018. 3.- Con fecha 09 de mayo de 2017 se presento el Proyecto denominado Cabalgata Reyes Magos 2018.--Por lo que analizando la documentación del expediente, se INFORMA: Primero.- Que tradicionalmente desde el año 1977, la Asociación Maestro Milla, es la única entidad organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos que existe en la ciudad. Por lo que en base al art. 65 de real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el presupuesto municipal para la anualidad 2017 aprobado.- Segundo.-Se adjunta la propuesta personalizada del convenio de colaboración marco entre este Ayuntamiento y la Asociación Maestro Milla. (Anexo 1).-Tercero.- Se preve un pago de 75 % de la subvención (11.250 €) antes de fin de año y el pago del 25 % restante (3.750 €) una vez justificada la subvención.- Cuarto.- Se adjunta la Retención de Credito emitida por la intervención de fondos el 12/05/2017, RC 233.17 nº Operación 2017 22005308 con cargo a la partida A02 3380 48903 --. Lo que se informa por el técnico de la delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para que surta a los efectos oportunos, salvo superior o mejor criterio.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio."*


Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos, SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2018, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de quince mil euros (15.000 €) para colaborar en la financiación de la organización de la Cabalgata Reyes 2018, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto de once mil doscientos cincuenta euros (11.250 €) correspondientes al 75 % de quince mil euros (15.000 €) a favor de la Asociación Maestro Milla con cargo a la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal de 2017, RC nº 233/17 nº operación: 2017 22005308.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA, con cargo a la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal de 2017, RC nº 233/17 nº operación: 2017 22005308. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades.”

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla, con C.I.F. G41448101, para la producción y organización de la Cabargata 2018, que a tenor literal dice:

“ANEXO I.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA.

En Utrera, a de de 2017

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, D. Manuel Álvarez García con D.N.I. Nº 27854735X como Presidente de la Asociación Maestro Milla con domicilio social en Utrera, C/ Avda. Del Matadero, 34 y C.I.F. G41448101.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla, respectivamente, y de modo recíproco se se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto.

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrer.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==

participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

2º.- Que dentro de las actividades navideñas de este año 2017 destaca la Cabalgata de Reyes, siendo un evento de interés social y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo festivo, tradicional, y consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla están interesados en promocionar y promover la Cabalgata de Reyes, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

4º.- Que con fecha 9 de Mayo la Asociación Maestro Milla presentó escrito con nº de registro 17480 solicitando la subvención nominativa de quince mil euros (15.000 €) que figura en el presupuesto 2017.

5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción que se vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Maestro Milla, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

6º.- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7º.- Que la Asociación Maestro Milla acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.


Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2017/18, organizadas por la Asociación Maestro Milla, en concreto, la organización de la Cabalgata Reyes 2018, y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización del evento.

SEGUNDA.- La Asociación Maestro Milla cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o

Código Seguro de verificación:xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose a la Asociación Maestro Milla a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asociación Maestro Milla para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvenciones, la Asociación Maestro Milla vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.


No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 30/91
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- La Asociación Maestro Milla deberá suministrar a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

m) La Asociación Maestro Milla se compromete a entregar en el registro general con destino a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, antes del día 31 de diciembre de 2017 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Memoria y valoración técnica de las actividades realizadas así como las incidencias ocasionadas

- Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que edite

- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.

- Para la justificación de la subvención concedida, Cuenta Justificativa (Mod. 3)

- Dossier de prensa de las actividades realizadas a lo largo del año.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

n) *Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.*

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de quince mil euros (15.000 €) a la Asoc. Maestro Milla, con cargo a la partida A02 3380 48903, para colaborar en la financiación de la Cabalgata 2018.

Asimismo, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a incluir la actividad dentro del programa de Navidad 2017/18.

CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

SEPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENA.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA.- Fdo.: Manuel Álvarez García .- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del Area Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2018, que se adjunta como Anexo y que ha sido transcrito a tenor literal antes.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de quince mil euros (15.000 €) para colaborar en la financiación de la organización de la Cabalgata Reyes 2018, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto de once mil doscientos cincuenta euros (11.250 €) correspondientes al 75 % de quince mil euros (15.000 €) a favor de la Asociación Maestro Milla con cargo a la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal de 2017, RC nº 233/17 nº operación: 2017 22005308.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA, con cargo a la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal de 2017, RC nº 233/17 nº operación: 2017 22005308. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

PUNTO 10.- (EXPTE.293/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU05/2017, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FONTANERÍA PARA SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 15.730,00.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos e instalaciones deportivas, señalado con el número SU05/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 13.000,00 € IVA excluido.


Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de admisión de las dos empresas licitadoras, ALMACENES CAMPANARIO, S.L. y FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, en el precio máximo de 13.000,00 € IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	V91031401

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA		Puntuación (máx. 10 puntos)
		IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	1.544,15 €	324,27 €	1.868,42 €	10
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	3.866,30 €	811,92 €	4.678,22 €	3,99

TERCERO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos e instalaciones deportivas a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, representada por D. Antonio Maqueda González, NIF 75434649-P, por un importe máximo del gasto de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.730,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.


OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	V91031401

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA		
		IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	1.544,15 €	324,27 €	1.868,42 €	10
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	3.866,30 €	811,92 €	4.678,22 €	3,99

TERCERO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos e instalaciones deportivas a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, representada por D. Antonio Maqueda González, NIF 75434649-P, por un importe máximo del gasto de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.730,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido

Código Seguro de verificación: xA1pFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/91
	xA1pFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xA1pFQFSD8LmmW00pR4mWA==

de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11.- (EXPTE. 294/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (ORDINARIOS Y EVENTOS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR IMPORTE TOTAL DE 16.844,22.- EUROS Y DESCANSOS A EMPLEADOS DEL ESTE AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el informe emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Donde dice literalmente: *“Finalizado el ejercicio 2016 procede realizar la recopilación de los servicios extraordinarios que no han contado con autorización previa. Son de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a*

Código Seguro de verificación:xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		




xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar; indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

En consecuencia a diferencia de en otros expedientes previos, ya existe un cauce en el que si se cumplen los parámetros fijados por la Junta de Gobierno Local pueda autorizarse. Dichos requisitos son: Supuestos de urgencia y necesidad acompañado de informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.

Dado que dicho Acuerdo es de Julio de 2016 y que por la acumulación de horas pendientes no ha podido tramitarse ahora hasta el cierre del ejercicio pasado.

Por parte de las distintas Unidades o empleados se han remitido diversos partes, que se enumeran.

Con Acuerdo de Junta de Gobierno Local, pero incumpliendo sus requisitos.

PRIMERO: Parte de Juan José Carmona Alonso. Consta Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de Agosto de 2016 por el que se autorizaban determinados servicios fuera de la jornada habitual con ocasión de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación. El parte se presenta el 12 de Diciembre de 2016 por importe de 856,91 euros. Dicho parte es erróneo al compensar parte en descanso siendo a pagar sólo 481,68 euros. Conforme a las instrucciones deberán presentarse los partes a los 20 días naturales con posterioridad al evento, siendo formulados a los 95 días.

Sin Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

PRIMERO: Horas relativas a la Primera Media Maratón de Utrera. Se presentan partes con fecha 9 de Noviembre de 2016 relativos a trabajos efectuados el día 30 de Octubre de 2016. El expediente tiene las siguientes deficiencias:

- No viene suscrito el informe por el Teniente Alcalde y el parte lo firma el Delegado.*
- Se presentan el séptimo día hábil.*
- No se justifican la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad*

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos.

- No se justifica la elección de los empleados.

En definitiva sólo se da traslado de una imprevisión.

El volumen total es de 1.146,72 euros por los siguientes empleados:

- BENITEZ MARTINEZ, ELISEO.	191,12 €
- CARO PEÑA, JESÚS.	191,12 €
- GUERRERO MORALES, RAUL.	191,12 €
- GOMEZ CASADO, FERNANDO.	191,12 €
- PINEDA REINA, ANTONIO.	191,12 €
- HIRUELO PEREZ, ANDRÉS.	191,12 €

SEGUNDO: Horas de Turismo y Festejos.

Con fecha 26 de Julio de 2016 se presenta informe suscrito por el Técnico Medio de Fiestas Mayores, Turismo y Comercio y la Teniente Alcalde del Área justificando la imposibilidad de autorización previa de las horas fuera de la jornada habitual correspondiente a un festejo taurino en la plaza de Toros y un viaje de familiarización (Fam Tryp) con un grupo de agentes turísticos y blogueros. Si es de destacar que presenta el parte por tratarse de trabajos en fin de semana o vísperas de festivo. Se observan las siguientes deficiencias:

- En relación a la celebración del evento taurino se justifica, nuevamente en la falta de planificación. A última hora se decidió la presencia de un empleado municipal. No queda acreditada la urgencia.

- El evento fue el 5 de Junio de 2016. El parte y el informe se presentan el día 26 de Julio de 2016, es decir el trigésimonoveno día hábil posterior.

- El parte es de JIMENEZ BALLESTEROS, ALFONSO 168,00 €

- En relación a la celebración del Fam Tryp, se justifica que sólo es a partir del día 15 de Junio de 2016 cuando desde Prodetur se considera necesario la presencia de empleado municipal, que acude los días 23 a 26 de Junio en jornada fuera de la habitual a dicho evento. El parte es de JIMENEZ BALLESTEROS, 855,90 €.

Respecto a este expediente hay que señalar que:

- Se aporta al vigésimotercer día hábil.

- Se podría haber tramitado la autorización previa si se hubiese previsto con antelación. No queda justificada, por tanto, la urgencia y necesidad.

TERCERO: Feria de Industrias Culturales del Flamenco.

Se presenta informe del Ingeniero Técnico que adolece de las siguientes deficiencias:

- No se justifican la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos.

- La memoria no viene suscrita por ningún Teniente Alcalde.

- No se justifica la elección de los empleados.

En definitiva sólo se da traslado de una imprevisión.

El volumen total es de 1.146,72 euros por los siguientes empleados:

- CARBALLAR CRESPO, JULIO	323,64 €
---------------------------	----------

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

- FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO 95,56 €
- GONZALEZ SANCHEZ MANUEL . 274,32 €

CUARTO: Incidencias informáticas.

Se presenta informe que justifica la urgencia y necesidad de la actuación, al no poderse planificar, al tratarse de un fallo. Se aprecian, no obstante, las siguientes deficiencias:

- Respecto a la primera incidencia que se produjo el 29 de Junio de 2016, el informe se presenta fuera de plazo, exactamente el séptimo día hábil, aunque en plazo respecto de la última incidencia (5 de Julio).
- No se justifica la elección de los empleados que atendieron la urgencia.
- No se presentan los partes de D. Joaquín Moreno Pérez.
- Dicha incidencia ha supuesto:

- PEREZ CAMACHO ANTONIO 218,30 €
- MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS 438,60 €
- GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO. a compensar en descanso (15 horas)

Con fecha 13 de Julio de 2016 se presenta una nueva avería informática que presenta las mismas deficiencias, a excepción del plazo, dado que se presentó dentro del fijado por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local. Los partes son:

- MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS 116,96 €
- GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO a compensar en descanso (4 horas)

QUINTO: Reconocimiento extrajudicial en Tesorería.

En este expediente, se aprecian las siguientes deficiencias:

- Carece de informe técnico, existiendo sólo una nota interior de la Teniente Alcalde del Área de Hacienda y Transparencia que justifica en la falta de crédito la no aprobación de las horas.
- En este supuesto se intentó tramitar un expediente de urgencia, pero por la Intervención Municipal no se informó el crédito ni se informó la innecesariedad del mismo, quedándose sin tramitar. No obstante se realizaron los trabajos.
- No se justifica la elección de empleados.
- No queda acreditada la urgencia.
- No se presenta en plazo.
- Los partes son:

- BARBERÁ TOLEDO, MERCEDES 261,96 €
- DOMINGUEZ HIERRO, ROCÍO 327,45 €
- PINTOR SALMERÓN, MANUEL 589,41 €

SEXTO: Trabajos de riego en prefería.

Este expediente se da traslado el 7 de Octubre de 2016 cuando los trabajos fueron realizados durante los días 26 de Agosto a 6 de Septiembre de 2016.

Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Agosto de 2016 autorizando una serie de horas para los trabajos propios en la Feria por un total de 80 horas y 2.951,60 euros. En dicha programación no fueron incluidos los trabajos objeto de estos partes. Sólo se han presentado un escrito del Encargado General dando traslado de los partes de tres

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

empleados. En consecuencia las deficiencias son todas:

- Carece de informe técnico.
- No se justifica la elección de empleados.
- No queda acreditada la urgencia ni la necesidad, cuando se tramitó otro expediente y no incluyeron estos trabajos, lo que demuestra una absoluta imprevisión.
- No se presenta en plazo, dado que se aportan el 7 de Octubre de 2016 trabajos realizados un mes antes
- Los partes son:
 - ROJAS VALLEJO FERNANDO 405,30 €
 - LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL 411,48 €
 - FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO 339,81 €
 - CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ (13 horas)

SÉPTIMO: Actuación de carpintería en el edificio del niño perdido. Se justifica la urgencia en la necesidad de asegurar el inmueble tras aviso de los bomberos. Sin embargo, aunque dicha urgencia queda acreditada, se presentan las siguientes deficiencias:

- La memoria no viene suscrita por ningún Teniente Alcalde.
- No se justifica la elección del empleado.
 - MARIN LEDESMA JUAN ANTONIO 4 horas a compensar.

OCTAVO: Migración del Presupuesto Municipal.

Por parte de la Unidad de Nuevas Tecnologías se informó con fecha 19 de Julio de 2016 de trabajos realizados por urgencia por la migración de datos del Presupuesto 2015 al 2016. Tal y como se señala en el escrito el Presupuesto entró en vigor el 8 de Junio de 2016 y los trabajos se realizaron el día 14 de Julio de 2016, y se observan las siguientes deficiencias:

- No queda justificada la imposibilidad de haber tramitado una autorización previa, dados los plazos indicados.
- No se justifica la elección del empleado que realiza los trabajos.
 - Los partes son de MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS por importe de 116,96 euros y PEREZ CAMACHO ANTONIO 43,66 euros.

NOVENO: Se presenta informe de la Responsable del SAC para justificar los servicios de D^a Esperanza Saénz en un sábado de refuerzo. Dicho informe que es previo al Acuerdo de la Junta de Gobierno, adolece del informe que se requiere con posterioridad suscrito por el Teniente Alcalde. El parte si viene suscrito por el Técnico de Organización y el Alcalde Presidente.

SAENZ RODRIGUEZ ESPERANZA 4 horas a compensar.

DÉCIMO. Asimismo se presenta un conjunto de partes de servicios fuera de la jornada habitual del personal adscrito a la Oficina de Cementerio, que no presenta informe justificativo, y sólo se entregan los partes, dado que se trata de trabajos recurrentes y habituales no pudiendo justificar la urgencia. En este ámbito ya se ha indicado en varias ocasiones que la solución pasa por aumento de plantilla (que en el Presupuesto 2017 tampoco se recoge) o por la reorganización horaria, que sigue en negociación y no alcanza los frutos adecuados. Dichas circunstancias han sido señaladas en la nota que el responsable envía junto con los partes del mes de Diciembre de 2016.

El conjunto de partes (Mayo a Diciembre de 2016) son los siguientes:

- GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER. 1229,27 €

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==

- GARCIA GONZALEZ JOSE.	1257,18 €
- DE HOYO FDEZ, JUAN CARLOS.	1394,68 €
- LOPEZ DIAZ, IGNACIO.	1696,59 €
- LOZANO CAMACHO, JUAN ANTONIO.	1016,95 €
- MENA GARRIDO, FRANCISCO.	1265,19 €


UNDÉCIMO: Con fecha 17 de Marzo de 2017 se presenta nota interior de la Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia por la que justifica la realización de una serie de servicios fuera de la jornada habitual de personal adscrito a dicho Área, en concreto a la Gestora Administrativa D^a María Sánchez Morilla por importe de 1.549,93 euros y de la Técnico Superior Economista D^a Carmen Ramírez Caro por importe de 818,72 euros. Los partes están firmados en Mayo de 2016, no justificándose la tardanza en la presentación en este Servicio.

En consecuencia, todos los partes presentados adolecen de una gran acumulación de deficiencias que impiden emitir un informe favorable, debiendo en todo caso resolverse sobre su devolución o tramitación.

El total a abonar es el siguiente:

BARBERÁ TOLEDO, MERCEDES.	261,96 €
BENITEZ MARTINEZ, ELISEO .	191,12 €
CARBALLAR CRESPO, JULIO.	323,64 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	481,68 €
CARO PEÑA, JESÚS.	191,12 €
DE HOYO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO.	1.394,68 €
DOMINGUEZ HIERRO, ROCÍO.	327,45 €
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO.	95,56 €
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO.	339,81 €
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER.	1.229,27 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	1.257,18 €
GOMEZ CASADO, FERNANDO	191,12 €
GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	274,32 €
GUERRERO MORALES, RAUL	191,12 €
HIRUELO PEREZ, ANDRÉS	191,12 €
JIMENEZ BALLESTEROS, ALFONSO	1.023,90 €
LOPEZ DIAZ, IGNACIO	1.696,59 €
LOZANO CAMACHO, JUAN ANTONIO.	1.016,95 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	411,48 €
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	672,52 €
MENA GARRIDO, FRANCISCO	1.265,19 €
PEREZ CAMACHO ANTONIO	261,96 €
PINEDA REINA, ANTONIO	191,12 €
PINTOR SALMERÓN, MANUEL	589,41 €
RAMIREZ CARO CARMEN	818,72 €

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 43/91
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

ROJAS VALLEJO FERNANDO	405,30 €
SANCHEZ MORILLA MARIA	1.549,93 €
TOTAL	16.844,22 €

Así como en descanso:

SAENZ RODRIGUEZ ESPERANZA, 4 horas.....	1 día descanso.
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANT. 19 horas.....	5 días descanso.
CARMONA ALONSO JUAN JOSE. 13 horas.....	3 días descanso.
MARIN LEDESMA JUAN ANTONIO. 4 horas.....	1 día descanso.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto informe de crédito de la Intervención Municipal de fecha 9 de mayo de 2017, mediante expte 22/2017/TC/04 y con el num operación 2017 22005105, por importe de 16.844,22€.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios (ordinarios y eventos) correspondientes al ejercicio 2016 de los distintos Departamentos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera por importe total de 16.844,22 euros, según la siguiente relación:

GRATIFICACIONES 2016

BARBERA TOLEDO MERCEDES	261,96
DOMINGUEZ HIERRO ROCIO	327,45
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	672,52
PEREZ CAMACHO ANTONIO	261,96
PINTOR SALMERON MANUEL	589,41
RAMIREZ CARO CARMEN	818,72
SANCHEZ MORILLA MARIA	1549,93
	4481,95
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	191,12
CARBALLAR CRESPO JULIO	323,64
GARCIA GONZALEZ JOSE	1117,68
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	191,12
GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	274,32
JIMENEZ BALLESTEROS ALFONSO	1023,90
PINEDA REINA ANTONIO	191,12
ROJA VALLEJO FERNANDO	405,30
	3718,20
CARO PEÑA JESUS	191,12

Código Seguro de verificación:xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	435,37
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	1074,27
HIRUELO BENITEZ ANDRES	191,12
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	1394,68
LOPEZ DIAZ IGNACIO	1479,59
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	722,45
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	411,48
MENA GARRIDO FRANCISCO	1017,19
	6917,27
GUERRERO MORALES RAUL	191,12
	191,12
TOTAL:	15308,54

EVENTOS 2016

CARMONA ALONSO JUAN JOSE	481,6800
GARCIA GONZALEZ JOSE	139,5000
	621,1800
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	155,0000
LOPEZ DIAZ IGNACIO	217,0000
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	294,5000
MENA GARRIDO FRANCISCO	248,0000
	914,5000
TOTAL:	1535,6800


SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y eventos en la nómina del mes de Mayo de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Autorizando así los descansos a los empleados siguientes, y rectificando el descanso de Juan José Carmona Alonso con relación al informe emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, siendo lo correcto los siguientes:

SAENZ RODRIGUEZ ESPERANZA, 4 horas.....	1 día descanso.
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO, 19 horas.....	5 días descanso.
CARMONA ALONSO JUAN JOSE. 7 horas.....	2 días descanso.
MARIN LEDESMA JUAN ANTONIO. 4 horas.....	1 día descanso.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 45/91
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios (ordinarios y eventos) correspondientes al ejercicio 2016 de los distintos Departamentos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera por importe total de 16.844,22 euros, según la siguiente relación:

GRATIFICACIONES 2016

BARBERA TOLEDO MERCEDES	261,96
DOMINGUEZ HIERRO ROCIO	327,45
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	672,52
PEREZ CAMACHO ANTONIO	261,96
PINTOR SALMERON MANUEL	589,41
RAMIREZ CARO CARMEN	818,72
SANCHEZ MORILLA MARIA	1549,93
	4481,95
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	191,12
CARBALLAR CRESPO JULIO	323,64
GARCIA GONZALEZ JOSE	1117,68
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	191,12
GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	274,32
JIMENEZ BALLESTEROS ALFONSO	1023,90
PINEDA REINA ANTONIO	191,12
ROJA VALLEJO FERNANDO	405,30
	3718,20
CARO PEÑA JESUS	191,12
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	435,37
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	1074,27
HIRUELO BENITEZ ANDRES	191,12
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	1394,68

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

LOPEZ DIAZ IGNACIO	1479,59
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	722,45
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	411,48
MENA GARRIDO FRANCISCO	1017,19
	6917,27
GUERRERO MORALES RAUL	191,12
	191,12
TOTAL:	15308,54

EVENTOS 2016

CARMONA ALONSO JUAN JOSE	481,6800
GARCIA GONZALEZ JOSE	139,5000
	621,1800
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	155,0000
LOPEZ DIAZ IGNACIO	217,0000
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	294,5000
MENA GARRIDO FRANCISCO	248,0000
	914,5000
TOTAL:	1535,6800

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y eventos en la nómina del mes de Mayo de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Autorizando así los descansos a los empleados siguientes, y rectificando el descanso de Juan José Carmona Alonso con relación al informe emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, siendo lo correcto los siguientes:

SAENZ RODRIGUEZ ESPERANZA, 4 horas.....	1 día descanso.
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO, 19 horas.....	5 días descanso.
CARMONA ALONSO JUAN JOSE. 7 horas.....	2 días descanso.
MARIN LEDESMA JUAN ANTONIO. 4 horas.....	1 día descanso.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/91
	xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==

PUNTO 12.- (EXPTE. 295/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU26/2017, “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 74.646,68.- €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación por lotes de “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2017”, mediante procedimiento negociado sin publicidad .

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU26/2017 instruido para la contratación del referido contrato administrativo de suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 12 de mayo de 2017.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 16 de mayo de 2017

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por lotes de suministro de “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2017”, expediente SU26/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación para los tres lotes de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

(59.212,14 €) IVA excluido, siendo la duración inicial del mismo desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017, correspondiendo :

<u>Lotes.</u>	<u>Presupuesto base de licitación (IVA excluido)</u>
Lote 1	44.349,33 €
Lote 2	5.155,31 €
Lote 3	9.707,50 €

TERCERO: Autorizar el gasto total por importe de SETENTA Y CUETRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (74.646,68 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42.1530,22199.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por lotes de suministro de “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2017”, expediente SU26/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación para los tres lotes de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS (59.212,14 €) IVA excluido, siendo la duración inicial del mismo desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017, correspondiendo :

<u>Lotes.</u>	<u>Presupuesto base de licitación (IVA excluido)</u>
Lote 1	44.349,33 €
Lote 2	5.155,31 €
Lote 3	9.707,50 €

TERCERO: Autorizar el gasto total por importe de SETENTA Y CUETRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (74.646,68 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42.1530,22199.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13.- (EXPTE. 296/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU04/2017, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 26.271,59.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos, señalado con el número SU04/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 21.712,06 € IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de admisión de las tres empresas licitadoras, ALMACENES CAMPANARIO, S.L., DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO y S.L., GÓMEZ MAQUEDA, S.A., una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, CIF B91142174, en el precio máximo de 21.712,06 € IVA excluido, a los precios unitarios

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

ofertados, para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las tres empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. (DUMAEL)	B91142174
GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	A41017773
UTREMEL, S.L.	B91777078

SEGUNDO: Excluir a UTREMEL, S.L., CIF B91777078, del presente procedimiento de adjudicación por ofertar en varios productos un precio superior al máximo referenciado.

TERCERO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA		
		IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. (DUMAEL)	19.818,08	4.161,80 €	23.979,88 €	10
GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	20.874,35	4.383,61 €	25.257,96 €	9,49
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	21.709,18	4.558,93 €	26.268,11 €	9,13

CUARTO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos a DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, CIF B91142174, representada por Dña. María Rodríguez Díaz, NIF 75370332-E, por un importe máximo del gasto de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (21.712,06 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 26.271,59 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las tres empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. (DUMAEL)	B91142174
GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	A41017773
UTREMEL, S.L.	B91777078

SEGUNDO: Excluir a UTREMEL, S.L., CIF B91777078, del presente procedimiento de adjudicación por ofertar en varios productos un precio superior al máximo referenciado.

TERCERO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA		
		IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	Puntuación (máx.10puntos)
DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. (DUMAEL)	19.818,08	4.161,80 €	23.979,88 €	10
GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	20.874,35	4.383,61 €	25.257,96 €	9,49
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	21.709,18	4.558,93 €	26.268,11 €	9,13

CUARTO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles de material

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

eléctrico para servicios operativos a DISTRIBUCIONES UTRERANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, CIF B91142174, representada por Dña. María Rodríguez Díaz, NIF 75370332-E, por un importe máximo del gasto de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (21.712,06 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 26.271,59 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.


NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14.- (EXPTE. 297/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU06/2017, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FERRETERÍA PARA

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 53/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 15.836,64.-€, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos, señalado con el número SU06/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 13.088,13 € IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de admisión de las tres empresas licitadoras, ALMACENES CAMPANARIO, S.L., GARCÍA BLANCO ISRAEL y MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L. y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.


Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, en el precio máximo de 13.088,13 € IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las tres empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

EMPRESA	CIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
GARCÍA BLANCO ISRAEL	34076601P
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica (IVA excluido)	IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9.037,47 €	1.897,87 €	10.935,34 €	10,00
GARCÍA BLANCO ISRAEL (FERRETERÍA Y FUNDICIONES NAVARRO)	9.616,54 €	2.019,47 €	11.636,01 €	9,40
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	11.779,32 €	2.473,66 €	14.252,98 €	7,67

TERCERO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565-W, por un importe máximo del gasto de TRECE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (13.088,13 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.836,64 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

PRIMERO: Admitir a la licitación a las tres empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
GARCÍA BLANCO ISRAEL	34076601P
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Oferta económica (IVA excluido)	IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9.037,47 €	1.897,87 €	10.935,34 €	10,00
GARCÍA BLANCO ISRAEL (FERRETERÍA Y FUNDICIONES NAVARRO)	9.616,54 €	2.019,47 €	11.636,01 €	9,40
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	11.779,32 €	2.473,66 €	14.252,98 €	7,67

TERCERO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos para el mantenimiento de edificios públicos a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565-W, por un importe máximo del gasto de TRECE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (13.088,13 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.836,64 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.


SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios

Código Seguro de verificación: xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/91
	xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15.- (EXPTE. 298/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU07/2017, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 8.470,00.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,


Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el suministro de consumibles y mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil municipal, señalado con el número SU07/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 7.000,00 euros, IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de admisión a la única empresa licitadora, JOSÉ MANUEL GARCÍA COELLO y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador D. JOSÉ MANUEL GARCÍA COELLO, NIF 77535239P, en el precio máximo de 7.000,00 € IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a la única empresa licitadora una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
GARCÍA COELLO JOSÉ MANUEL	77535239P

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles y mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil municipal a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA COELLO, NIF 77535239P, por un importe máximo del gasto de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.470,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/91
	xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIPFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

PRIMERO: Admitir a la licitación a la única empresa licitadora una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
GARCÍA COELLO JOSÉ MANUEL	77535239P

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles y mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil municipal a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA COELLO, NIF 77535239P, por un importe máximo del gasto de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.470,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.


SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

PUNTO 16.- (EXPTE. 299/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU08/2017, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12.100,00.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS DESIGNADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL” , EXPEDIENTE SU08/2017.

En la ciudad de Utrera, en el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se constituye la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato “suministro de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal”, expediente SU08/2017, con un presupuesto base de licitación de 10.000,00 € IVA excluido para el ejercicio presupuestario 2017, prorrogable para el ejercicio presupuestario 2018.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de admisión de las dos empresas licitadoras, JOAQUÍN MATOS AYLLÓN y ANTONIO BOJE ORDÓÑEZ, una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por JOAQUÍN MATOS AYLLÓN y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador JOAQUÍN MATOS AYLLÓN, NIF 75430613C, en el precio máximo de 10.000,00 € IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
BOJE ORDÓÑEZ, ANTONIO	44952767A
MATOS AYLLÓN, JOAQUÍN	75430613C

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

	MATERIALES		MANO DE OBRA		Total Puntuación
	Oferta (IVA excluido)	Puntuación (máx. 60 p.)	Oferta hora (IVA excluido)	Puntuación (máx. 40 p.)	
MATOS AYLLÓN, JOAQUÍN	6.434,52 €	56,34	17,50 €	40,00	96,34
BOJE ORDÓÑEZ, ANTONIO	6.041,94 €	60,00	19,99 €	35,02	95,02

TERCERO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal a D. JOAQUÍN MATOS AYLLÓN, NIF 75430613C, por un importe máximo del gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Descontar de las facturas que se presenten y en base a la solicitud presentada por D. Joaquín Matos Ayllón, el importe correspondiente a la garantía definitiva por 500,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.100,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

	EMPRESA	CIF
	BOJE ORDÓÑEZ, ANTONIO	44952767A
	MATOS AYLLÓN, JOAQUÍN	75430613C

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

	MATERIALES		MANO DE OBRA		Total Puntuación
	Oferta (IVA excluido)	Puntuación (máx. 60 p.)	Oferta hora (IVA excluido)	Puntuación (máx. 40 p.)	
MATOS AYLLÓN, JOAQUÍN	6.434,52 €	56,34	17,50 €	40,00	96,34
BOJE ORDÓÑEZ, ANTONIO	6.041,94 €	60,00	19,99 €	35,02	95,02


TERCERO: Adjudicar el contrato para el suministro de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal a D. JOAQUÍN MATOS AYLLÓN, NIF 75430613C, por un importe máximo del gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados que se unen a la presente propuesta como anexo, siendo la duración del contrato para el ejercicio presupuestario 2017 prorrogable para el ejercicio 2018 y debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Descontar de las facturas que se presenten y en base a la solicitud presentada por D. Joaquín Matos Ayllón, el importe correspondiente a la garantía definitiva por 500,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.100,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 17.- (EXPTE. 300/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 34.125,02.- €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime*

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.-Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”


Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2017 por importe de 34.125,02 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 8 de mayo de 2017 por importe 34.125,02 €.

Vistos los partes de servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 15.774,28€,

Código Seguro de verificación:xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

correspondiente al mes de septiembre 2016.

Vistos los partes de servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 18.350,74 , correspondiente al mes de septiembre 2016.


BOMBEROS EVENTOS

AJIZ ALFONSO JULIO	1127,78
ALFARO GARCIA DARIO	1068,47
BRITO RUIZ ANDRES	804,69
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	399,01
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1293,91
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1537,06
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	742,69
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1270,17
MAYA ROMERA MANUEL	742,69
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	765,52
ORTEGA SOTO RAFAEL	1288,16
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1034,78
POZO GARRIDO MANUEL	1138,00
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1034,78
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	804,69
TOTAL FUNCIONARIOS	15052,40
AGUILAR NIETO ALVARO	341,48
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	341,48
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	307,79
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	1138,00
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	527,48
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	274,10
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	368,01
TOTAL INTERINOS	3298,34
SUMA TOTAL	18350,74

POLICIA LOCAL EVENTOS

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	219,28
--------------------------------	--------

Código Seguro de verificación:xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 65/91
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	488,88
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	336,90
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	336,90
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	673,80
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	336,90
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	248,00
GARCIA ARCOS FRANCISCO	336,90
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA GARCIA MARTIN	857,28
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	673,80
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	248,00
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	638,00
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	336,90
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	336,90
LARA CABRERA JOSE LUIS	673,80
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	301,10
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	673,80
MEDINA ORELLANA ANTONIO	673,80
MORA ROMERO JOSE MANUEL	301,10
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	914,68
NICOLAS ORTIZ JOSE	878,88
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	638,00
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	673,80
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	638,00
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	336,90
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	336,90
PINEDA NUÑEZ IVAN	336,90
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	768,38
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	336,90
SIERRA CAMACHO DAVID	673,80
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	301,10
SUMA TOTAL	15774,28

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 66/91



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

de septiembre de 2016, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 34.125,02 euros, según la siguiente relación:

BOMBEROS EVENTOS

AJIZ ALFONSO JULIO	1127,78
ALFARO GARCIA DARIO	1068,47
BRITO RUIZ ANDRES	804,69
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	399,01
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1293,91
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1537,06
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	742,69
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1270,17
MAYA ROMERA MANUEL	742,69
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	765,52
ORTEGA SOTO RAFAEL	1288,16
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1034,78
POZO GARRIDO MANUEL	1138,00
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1034,78
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	804,69
TOTAL FUNCIONARIOS	15052,40
AGUILAR NIETO ALVARO	341,48
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	341,48
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	307,79
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	1138,00
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	527,48
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	274,10
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	368,01
TOTAL INTERINOS	3298,34
SUMA TOTAL	18350,74

POLICIA LOCAL EVENTOS

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	219,28
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	488,88

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 67/91



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOSE	336,90
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	336,90
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO	673,80
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	336,90
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	248,00
GARCIA ARCOS FRANCISCO	336,90
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA GARCIA MARTIN	857,28
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	673,80
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	248,00
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	638,00
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	336,90
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	336,90
LARA CABRERA JOSE LUIS	673,80
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL	301,10
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	673,80
MEDINA ORELLANA ANTONIO	673,80
MORA ROMERO JOSE MANUEL	301,10
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	914,68
NICOLAS ORTIZ JOSE	878,88
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	638,00
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	673,80
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	638,00
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	336,90
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	336,90
PINEDA NUÑEZ IVAN	336,90
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	768,38
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	336,90
SIERRA CAMACHO DAVID	673,80
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	301,10
SUMA TOTAL	15774,28

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de mayo de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de septiembre de 2016, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 34.125,02 euros, según la siguiente relación:

BOMBEROS EVENTOS

AJIZ ALFONSO JULIO	1127,78
ALFARO GARCIA DARIO	1068,47
BRITO RUIZ ANDRES	804,69
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	399,01
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1293,91
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1537,06
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	742,69
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1270,17
MAYA ROMERA MANUEL	742,69
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	765,52
ORTEGA SOTO RAFAEL	1288,16
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1034,78
POZO GARRIDO MANUEL	1138,00
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1034,78
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	804,69
TOTAL FUNCIONARIOS	15052,40
AGUILAR NIETO ALVARO	341,48
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	341,48

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	307,79
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	1138,00
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	527,48
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	274,10
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL	368,01
TOTAL INTERINOS	3298,34
SUMA TOTAL	18350,74

POLICIA LOCAL EVENTOS

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	219,28
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	488,88
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOSE	336,90
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	336,90
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO	673,80
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	336,90
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	248,00
GARCIA ARCOS FRANCISCO	336,90
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA GARCIA MARTIN	857,28
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	673,80
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	248,00
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	638,00
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	336,90
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	336,90
LARA CABRERA JOSE LUIS	673,80
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	301,10
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	673,80
MEDINA ORELLANA ANTONIO	673,80
MORA ROMERO JOSE MANUEL	301,10
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	914,68
NICOLAS ORTIZ JOSE	878,88
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	638,00
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	673,80
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	638,00

Código Seguro de verificación:xAIpfQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/91
	xAIpfQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFsD8LmmW00pR4mWA==

PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	336,90
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	336,90
PINEDA NUÑEZ IVAN	336,90
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	768,38
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	336,90
SIERRA CAMACHO DAVID	673,80
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	301,10
SUMA TOTAL	15774,28

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de mayo de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18.- (EXPTE. 301/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR Y MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I CONCURSO JUVENIL DE DISEÑO “AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA, DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, DELEGADO DE PRESIDENCIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE:

En relación a las Bases Reguladoras del I Concurso Juvenil de Diseño "Ayuntamiento de Utrera" aprobadas en la Junta de Gobierno Local del pasado 12 de mayo, en su punto número veinte.

- 1.- En el punto 5º de las Bases:
 Donde dije: “El fallo del jurado se emitirá el viernes 24 de mayo”.
 Digo: “El fallo del jurado se emitirá el viernes 26 de mayo”.
2. Incluir: “En el elenco del jurado al utrerano Javier Vázquez Sousa.”

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos, SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar las Bases reguladoras, incluidas en el Anexo, para la regulación del CONCURSO DE DISEÑO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”

Las Bases reguladoras del I Concurso Juvenil de Diseño “Ayuntamiento de Utrera”, quedan de la siguiente manera, siendo transquita a tenor literal: ““BASES DEL I CONCURSO DE DISEÑO "AYUNTAMIENTO DE UTRERA."

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La Delegación de Presidencia convoca el I Concurso Juvenil de Diseño “Ayuntamiento de Utrera“, con el objeto de fomentar la creatividad y la cultura del diseño dentro de la 22ª Semana Cultural Intercentros.

2º.- PARTICIPANTES: Podrán participar los alumnos/as del primer curso de Educación Secundaria especialidad de Artes de los centros escolares del municipio de Utrera.

3º.-TEMÁTICA: Los/as alumnos/as participantes desarrollarán el "briefing" y la conceptualización de la nueva identidad visual del Ayuntamiento de Utrera.

4º.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS: Las propuestas tendrán técnica, formato y procedimientos libres.

5º.- FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Un grupo de reconocidos diseñadores impartirá un circuito formativo a todos los alumnos/as del primer curso de Educación Secundaria de Artes de los centros escolares del municipio de Utrera. La acción consistirá en un ciclo de talleres sobre de diseño, "briefing", conceptualización y representación gráfica, y tendrá lugar entre los días 15 y 18 de mayo.

A partir de los conocimientos adquiridos y el trabajo desarrollado en los talleres, los alumnos/as participantes entregarán el día 19 de mayo la propuesta a la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Utrera.

Los trabajos se entregarán junto a un sobre cerrado con los siguientes datos del autor: nombre, apellidos y centro escolar al que pertenezca. Los trabajos serán remitidos a la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Utrera antes de las 15:00 del 22 de mayo. El fallo del jurado se emitirá el viernes 24 de mayo.

La propuesta ganadora deberá ser el breifing a desarrollar por un estudio de diseño gráfico de reconocido prestigio.

6º.- CATEGORÍAS DE PREMIOS:

1º Premio: 250 euros en material escolar.

2ª Premio: 150 euros en material escolar.

3º Premio: 100 euros en material escolar.

7º.- JURADO Y FALLO DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por:

- El Alcalde de Utrera o concejal/a en quien delegue. (Presidente del Jurado).

- Un/a técnico/a de la Delegación de Presidencia.

- Un representante del Claustro de Profesores de cada centro escolar participante.

- Diseñadores: José María Mir (Premio Nacional de Diseño), Javier R. Calvo, Diego Gallego, Fernando Suárez, Fernando de la Vega, Fernando Fuentes, Javier Vázquez y Alejandro Rojas. Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Plaza de Gibaxa, 1. De Lunes a Viernes de 10:00 h. a 14:00 h. E-mail: prensa@utrera.org.

8º.- Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/05/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

PÁGINA

72/91



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

reservará el derecho de las mismas de manera indefinida, incluidas las reproducciones. Las obras no premiadas no serán devueltas, pasarán exclusivamente a formar parte de un dossier del concurso, pero no se podrán reproducir ni utilizar.

9º.- El hecho de participar en el concurso implica la conformidad con las presentes Bases”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Corregir error y modificar las Bases reguladoras, incluidas en el Anexo y transcrita literalmente para regulación del I CONCURSO DE DISEÑO “AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, en los términos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Presidencia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 19.- (EXPTE. 302/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA “EL NACIMIENTO”, CON C.I.F. G90184466, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2017 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.000,00.- EUROS”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de l Area de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2^a TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE.

Que visto el informe técnico, que literalmente dice: " *Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe técnico sobre subvención a la Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento” anualidad 2017.- Ref.: AJB/jlbg-- El técnico que suscribe, en relación a la concesión de la subvención a la Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento” anualidad 2017 pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Solicitud de subvención de fecha 02 de mayo de 2017 - Proyecto actividades anualidad 2017 de fecha 02 de mayo de 2017- Certificado de representación de fecha 02 de mayo de 2017 Retención de credito de fecha 15 de mayo de 2017- INFORME.- Examinado el expediente*

Código Seguro de verificación:xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" con CIF G90184466 es beneficiaria de una subvención nominativa de 2.000 € recogida en la partida A02 3340 48958 del Presupuesto Municipal 2017, con destino a sufragar gastos del proyecto de actividades para 2017. 2.- Con fecha 3 de mayo de 2017 se presento el Proyecto denominado "Proyecto de actividades para el año 2017"-- Por lo que analizando la documentación del expediente, se INFORMA: Primero.- Que con fecha 3 de mayo del presente y registro de entrada 16826, la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" solicitó a este Ayuntamiento la colaboración y ayuda necesaria para el desarrollo de sus actividades, en particular para el desarrollo del proyecto de actividades para el año 2017. Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la celebración de una Exposición de Belenes una actividad de interés cultural acorde con las fiestas navideñas, al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreranos. Tercero.- Que dicha asociación tiene recogido en sus Estatutos Capitulo II Art. 6 "Fomentar y promocionar tanto aspectos históricos como decorativos, la construcción de nacimientos en los que se celebre con el sentido cristiano la natividad del Señor.- Montaje y perfeccionamiento de belenes." Siendo la única de estas características existentes en nuestra localidad. Cuarto.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asoc. de Belenes de Utrera "El Nacimiento", con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades tradicionales navideñas que cuentan con el apoyo popular de Utrera. Quinto.- Que tradicionalmente la Asoc. de Belenes de Utrera "El Nacimiento", es la única entidad utrerana cuyos fines son la promoción y construcción de belenes artísticos. Por lo que en base al art. 65 de real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el presupuesto municipal para la anualidad 2017 aprobado. Sexto.- Se adjunta la propuesta personalizada del convenio de colaboración marco entre este Ayuntamiento y la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" (Anexo 1). Séptimo.- Se preve un pago de 75 % de la subvención (1.500 €) y el pago del 25 % restante (500 €) una vez justificada la subvención antes de fin de año .- Se adjunta la Retención de Credito emitida por la intervención de fondos el 15/05/2017, RC 451.17 nº Operación 2017 22005359 con cargo a la partida A02 3340 48958-- Lo que se informa por el técnico de la delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para que surta a los efectos oportunos.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio."


Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos, SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO" para la realización del "Programa de Actividades 2017", que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de dos mil euros (2.000 €) con cargo la partida A02 3340 48958 del Presupuesto Municipal 2017, RC nº 451.17 nº operacion: 2017 22005359 para colaborar en la financiación la realización del "Programa de Actividades 2017" de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total dos mil euros (2.000 € €) a favor de la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" con cargo a la partida A02 3340 48958

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 74/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA “EL NACIMIENTO”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento” .

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades.”

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento” con CIF G90184466, para la realización del programa de actividades 2017, que a tenor literal dice:

“ANEXO I.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA “EL NACIMIENTO”.

En Utrera, a de de 2017.

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1 , asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.


Y, de otra, Don Jesús Arcenegui Jiménez, con D.N.I. N° 14328430-M, como Presidente de la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento”, n° registro local de asociaciones 334, según Dcto. alcaldía 10/II/2015, con domicilio social en Utrera, C/ San Martín de Porres n° 1 Plta. 1 Puerta A y C.I.F. G 90184466.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. ayuntamiento de Utrera y la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento”, respectivamente, y de modo recíproco se se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto.

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 75/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

2º.- Que dentro de las actividades programadas para este año 2017 destacan el curso de formación belenista, el acto de exaltación de la navidad y el montaje del belén de la Asociación, siendo eventos de interés cultural y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

4º.- Que con fecha 3 de Mayo la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” presentó escrito con nº de registro 16826 solicitando la subvención nominativa de dos mil euros (2.000 €) que figura en el presupuesto 2017.

5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción que se vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Belenista de Utrera “El Nacimiento”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

6º.- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7º.- Que la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,


ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2017, organizadas por la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” en concreto, el proyecto de Actividades 2017, y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización del evento.

SEGUNDA.- La Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvenciones, la Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del proyecto.


En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 77/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- La Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” deberá suministrar a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.


m) La Asociación Belenistas de Utrera “El Nacimiento” compromete a entregar en el registro general con destino a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, antes del día 31 de diciembre de 2017 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Memoria y valoración técnica de las actividades realizadas así como las incidencias ocasionadas

- Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que edite.

- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

- Para la justificación de la subvención concedida, Cuenta Justificativa (Mod. 3).
- Dossier de prensa de las actividades realizadas a lo largo del año.

n) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de dos mil euros (2.000 € €) a favor de la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" con cargo a la partida A02 3340 48958 del Presupuesto Municipal de 2017 para colaborar en la financiación de la realización del "Programa de Actividades 2017" de la Asociación, Asimismo, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a incluir la actividad dentro del programa de Navidad 2017/18.

CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

SEPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.


Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENA.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 79/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO".- Fdo.: Jesús Arcenegui Jiménez .- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del Área Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO" para la realización del "Programa de Actividades 2017", que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida A02 3340 48958 del Presupuesto Municipal 2017, RC nº 451.17 nº operación: 2017 22005359 para colaborar en la financiación la realización del "Programa de Actividades 2017" de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.


TERCERO: Autorizar el gasto total dos mil euros (2.000 € €) a favor de la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" con cargo a la partida A02 3340 48958 del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento".

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==			

PUNTO 20.- (EXPTE. 303/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2017, A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ONG’S), POR IMPORTE DE 45.500,00.- €”. APROBACIÓN.

Por la Concejal, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

D^a SANDRA GÓMEZ CARO, DELEGADA DE SOLIDARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

D^a SANDRA GÓMEZ CARO, Delegada de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta: **C O N S I D E R A C I O N E S:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento del día 8 de octubre de 2009 aprobó el “REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

SEGUNDO: En desarrollo del citado reglamento, se establece en su capítulo XI Convocatoria anual, que en el primer cuatrimestre de cada año se realizará convocatoria dirigida a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ONG’S) para que, en el plazo fijado puedan solicitar subvenciones con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo con el contenido de este Reglamento y aportar los proyectos y la documentación oportunos.

TERCERO: Que la Comisión de Solidaridad, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2017, informó favorablemente sobre las bases de la convocatoria, según consta en el acta de la reunión.

CUARTO: Visto informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos D^a Irene Corrales Moreno, de fecha 17 de mayo de 2017.


Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente **P R O P U E S T A:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG’S), que tengan por objeto proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG’S) para el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, abriendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO: Publicar las presentes Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA 81/91
			
xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==			

en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 45.500,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a subvenciones con cargo de la partida C32 2311 49000 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO: Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S), que tengan por objeto proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S) para el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, abriendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).


TERCERO: Publicar las presentes Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 45.500,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a subvenciones con cargo de la partida C32 2311 49000 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO: Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	82/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

PUNTO 21.- (EXPTE. 304/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 20.000,00.- €, IVA INCLUIDO (PRESUPUESTO ANUAL DE 2017)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA,

D. Francisco Campanario Calvente Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de Utrera (Sevilla), con fecha 25/01/2017, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICIA LOCAL DE UTRERA (SEVILLA).

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 20.000 euros I.V.A incluido. (presupuesto anual 2017), y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria número G12-1320-22-104.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA (SEVILLA),cuyo presupuesto asciende a 20.000 euros IVA incluido (presupuesto anual de 2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a 31 de Enero de 2017.- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de Utrera (Sevilla).- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”

Visto informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICIA LOCAL DE

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

UTRERA (SEVILLA), de la los Servicios Administrativos de la Delegación de Seguridad Ciudadana, que transcrito literalmente dice: ““*INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.*”

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, de acuerdo con la necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES, al objeto de atender las necesidades del servicio de la POLICÍA LOCAL DE UTRERA (SEVILLA).

Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO.

PRESUPUESTO ANUAL: 20.000 euros. (Incluido I.V.A.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES.

Es todo lo que tengo el honor de informar.

En Utrera, a 31 de Enero de 2017.- Fdo.: Cayetano Gallego García, Jefe de Negociado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: UNIFORMIDAD CORRESPONDIENTE A DOS ANUALIDADES PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA (SEVILLA),cuyo presupuesto asciende a 20.000 euros IVA incluido (presupuesto anual de 2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 22.- (EXPTE. 305/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV35/2016, “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 53.299,99.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, señalado con el número SV35/2016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 57649,66 € IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinte y veintiuno de marzo de dos mil diecisiete de admisión y exclusión de las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B91076521 y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma. Siendo las ofertas presentadas las siguientes:


1.- Oferta económica (máximo 40 puntos)

Empresas	Oferta económica SIN IVA	IVA 10%	Oferta económica SIN IVA	IVA 21%	Total Oferta IVA incluido	Puntuación (máx. 40 puntos)
AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	32.427,00 €	3.242,70 €	10.809,00 €	2.269,89 €	48.748,59 €	38,48
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	35.454,54 €	3.545,45 €	11.818,18 €	2.481,82 €	53.299,99 €	35,19
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	31.263,86 €	3.126,38 €	10.421,29 €	2.188,47 €	46.999,99 €	39,91
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	31.191,56 €	3.119,16 €	10.397,19 €	2.183,41 €	46.891,32 €	40,00
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	37.200,00 €	3.720,00 €	12.400,00 €	2.604,00 €	55.924,00 €	33,54
TRINITAS, S.A.	41.111,45 €	4.111,15 €	13.703,82 €	2.877,80 €	61.804,22 €	30,35
UNION DE PLAGAS, S.L.	37.616,41 €	3.761,64 €	12.538,80 €	2.633,15 €	56.550,00 €	33,17

2.- Mejoras (máximo 45 puntos)

Empresas	a) Puntuación	b) Puntuación	c) Puntuación	d) Puntuación	e) Puntuación	f) Puntuación	g) Puntuación	h) Puntuación	Puntuación Total								
AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	X	8	X	10	X	10	0	0	3	3	3	X	2	X	5	36	
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	X	8	X	10	X	10	2	4	0	0	3	3	X	2	X	5	37
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	X	8	X	10	X	10	0	0	0	0	3	3	X	2		0	33
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	X	8	X	10	X	10	2	0	7	3	3	3	X	2	X	5	36
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.		0	X	10	X	10	2	4	1	1	3	3		0	X	5	28
TRINITAS, S.A.	X	8	X	10	X	10	2	0	3	3	3	3	X	2	X	5	36
UNION DE PLAGAS, S.L.	X	8	X	10		0	2	4		0	3	3	X	2	X	5	27

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==	PÁGINA	85/91
 xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==				

- Certificados caducados el 8 de agosto de 2016
- El campo de aplicación del Certificado no coincide con el objeto del contrato
- No oferta la mejora

3.- Calidad en el empleo

Empresas	% Ofertado	Puntuación
AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	10	3,32
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	40	13,29
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	11,67	3,88
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	45,13	15,00
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	0	0,00
TRINITAS, S.A.	0	0,00

Puntuación total

Empresas	Puntuación	(máx. 100 puntos)
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.		91,00
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)		85,49
AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.		77,80
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.		76,79
TRINITAS, S.A.		66,35
UNION DE PLAGAS, S.L.		62,83
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.		61,54

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2017 en el que en base al informe de fecha 26 de abril de 2017 emitido por la Técnico Superior Economista responsable del Departamento de Contratación Administrativa, se desestiman las alegaciones presentadas por D. Jorge Pineda Oñate en nombre y representación de PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., excluyendo a la citada empresa del procedimiento de contratación por presentación extemporánea de la documentación exigida por la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicataria del contrato, resolviendo asimismo el recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., CIF A18485516, en el precio de 47.272,72 € IVA excluido (35.454,54 al 10% y 11.818,18 al 21%), para los dos años de duración del contrato, tras el requerimiento y presentación de ésta en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al

Código Seguro de verificación: xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	86/91
	xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xA1pFQFsD8LmmW00pR4mWA==

cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
 ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)
 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.
 PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
 RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
 TRINITAS, S.A.
 UNION DE PLAGAS, S.L.

SEGUNDO: Excluir a las empresas que se detallan por no aportar alguna o ninguna de la documentación exigida por el Pliego de Prescripciones Técnicas:

ADRUBAU VICENTE LAURA	No aporta documentación exigida en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
AFINITY PESTO CONTROL, S.L.U.	No aporta documentación exigida en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	No aporta Resolución de Inscripción en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo de los productos a utilizar durante la campaña, únicamente aporta la relación.
DES RATIZACIONES PARQUE, S.L.	No aporta contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	No aporta documentación exigida en cláusula 6ª del PPT
PROMAS GABINETE DE PROYECTOS, S.L.	No aporta inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Junta de Andalucía.
QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	No aporta inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Junta de Andalucía

TERCERO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Empresas	Puntuación (máx. 100 puntos)
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	91,00
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	85,49
AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	77,80
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	76,79
TRINITAS, S.A.	66,35
UNION DE PLAGAS, S.L.	62,83
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	61,54

CUARTO: Adjudicar el contrato para el servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera a la segunda empresa clasificada al quedar excluida la primera, ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., CIF A18485516, representada por

Código Seguro de verificación: xAIPFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	87/91
	xAIPFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIPFQFsD8LmmW00pR4mWA==

D. José Luis Alarcón Morente, NIF 24102075-F, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.272,72 €) IVA excluido (35.454,54 € al 10% y 11.818,18 € al 21% de IVA), siendo la duración de dos años, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.202,48 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 53.299,99 € IVA incluido correspondiente a los dos años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 3110 22731 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Begines Troncoso, Gestor Administrativo de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	88/91
	xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpfQFSD8LmmW00pR4mWA==

ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)
 AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.
 PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
 RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
 TRINITAS, S.A.
 UNION DE PLAGAS, S.L.

SEGUNDO: Excluir a las empresas que se detallan por no aportar alguna o ninguna de la documentación exigida por el Pliego de Prescripciones Técnicas:

ADRUBAU VICENTE LAURA	No aporta documentación exigida en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
AFINITY PESTO CONTROL, S.L.U.	No aporta documentación exigida en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	No aporta Resolución de Inscripción en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo de los productos a utilizar durante la campaña, únicamente aporta la relación.
DES RATIZACIONES PARQUE, S.L.	No aporta contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	No aporta documentación exigida en cláusula 6ª del PPT
PROMAS GABINETE DE PROYECTOS, S.L.	No aporta inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Junta de Andalucía.
QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	No aporta inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Junta de Andalucía

TERCERO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Empresas	Puntuación (máx. 100 puntos)
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	91,00
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	85,49
AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	77,80
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	76,79
TRINITAS, S.A.	66,35
UNION DE PLAGAS, S.L.	62,83
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	61,54

CUARTO: Adjudicar el contrato para el servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera a la segunda empresa clasificada al quedar excluida la primera, ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., CIF A18485516, representada por

Código Seguro de verificación: xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	89/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==

D. José Luís Alarcón Morente, NIF 24102075-F, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.272,72 €) IVA excluido (35.454,54 € al 10% y 11.818,18 € al 21% de IVA), siendo la duración de dos años, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.202,48 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 53.299,99 € IVA incluido correspondiente a los dos años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 3110 22731 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.


NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Begines Troncoso, Gestor Administrativo de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DUODECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	90/91
	xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==		
			
xAIpFQFSD8LmmW00pR4mWA==			

PUNTO 23.- (EXPTE. 306/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	91/91
	xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==		



xAIpFQFsD8LmmW00pR4mWA==